
	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table border="0"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	1 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	1 de 30											

TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO	3
2.ALCANCE	3
3.DEFINICIONES.....	3
4.RESPONSABLES.....	9
4.1.RESPONSABILIDAD GERENTES DE ÁREA.....	9
4.2.RESPONSABILIDADES DEL GERENTE HS.....	9
4.3.RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD DE ÁREA	10
4.4.REPRESENTANTE DE PAREX (INTERVENTORES).....	10
4.5.RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS – TRABAJADORES DIRECTOS O CONTRATISTAS	11
4.6.RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE ESTÁ INVOLUCRADO EN LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO EN ALTURAS	11
4.7.RESPONSABILIDADES DEL AYUDANTE PARA TRABAJO EN ALTURAS – CONTRATISTA.....	12
4.8.RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	12
5. REFERENCIAS NORMATIVA	12
6. ACTIVIDADES.....	13
6.1.TAREAS NO RUTINARIAS.....	13
6.2.TAREAS RUTINARIAS.....	13
6.3.REQUISITOS PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA EJECUTAR LA ORDEN VERBAL O ESCRITA PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS.....	13
6.4.REQUISITOS PARA CONTRATISTAS	14
6.5.PARA TODO TRABAJO EN ALTURAS SE DEBE SEGUIR LA SIGUIENTE SECUENCIA	14
6.6.INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....	20
6.7.PROCEDIMIENTOS PARA TAREAS RUTINARIAS	21
6.8.MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS CASOS ESPECIALES	21
6.8.1.Protección contra caídas en carro tanques.....	21

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	2 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	2 de 30											

6.9.ESTÁNDAR PARA LÍNEAS DE VIDA (VERTICALES - HORIZONTALES).....22

6.9.1.Aspectos Generales de las líneas de vida horizontales: 23

6.10.EPP (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL)24

6.11.OTRAS CONSIDERACIONES24

6.12.INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO.....25

6.12.1.Pasos de la inspección 26


6.12.2.Mantenimiento y almacenamiento..... 26

6.13.INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS28

7. PLAN DE RESCATE 28

8. ANEXOS..... 29

9.CONTROL DE CAMBIOS 29

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table border="0"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>3 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	3 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	3 de 30											

1. OBJETIVO


El propósito de este procedimiento es asegurar que las actividades de trabajos en alturas sean ejecutadas correctamente y de acuerdo con las especificaciones dadas por PAREX RESOURCES, y la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE


Este procedimiento aplica para todas las actividades que se realicen en las operaciones de PAREX, que realiza un trabajador directo o contratista que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

3. DEFINICIONES


- **Actividad o tarea no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad o tarea rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Adaptador de anclaje:** Un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema de detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.
- **Altura de trabajo:** Distancia desde el pie del trabajador hasta un nivel inferior al cual puede caer un trabajador.
- **Absorbedor de energía:** Equipo que hace parte integral de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.
- **Anclaje:** Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñado y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.
- **Andamio:** Según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos (OSHA, por sus siglas en inglés), un andamio es cualquier plataforma temporal elevada (suspendida o no) y la estructura que la soporta, incluyendo los puntos de anclaje usados para que aguante el peso de los trabajadores y los materiales a usarse.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table border="0"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	4 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	4 de 30											

- **Aprobación de equipos:** Documento escrito y firmado por una persona calificada, emitiendo su concepto de cumplimiento con los requerimientos del fabricante.
- **Arnés de cuerpo completo:** Equipo de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de la detención de caídas en al menos la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Es fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.
- **Ayudante de seguridad:** Trabajador autorizado, debidamente certificado, designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.
- **Baranda:** Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.
- **Capacitación:** Es toda actividad a corto plazo realizada en una empresa o institución autorizada, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores de TA en el puesto de trabajo.
- **Certificado de capacitación:** Documento que se expide al final del proceso en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación necesaria para desempeñar una actividad laboral. Este certificado no tiene vencimiento.
- **Certificado de conformidad:** Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.
- **Conocimiento:** Es el resultado de la asimilación de información por medio del aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto.
- **Certificación para trabajo seguro en alturas:** Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral.
- **Conector:** Equipo certificado que permite unir entre sí partes de un sistema personal de detención de caídas, un sistema de posicionamiento o un sistema de restricción.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>5 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	5 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	5 de 30											


- **Contratista / Subcontratista:** Cualquier parte a la que se le da la contratación, montaje, desmontaje, torres de Perforación, workover, mantenimiento, desmantelamiento, construcción, Operaciones, colocación de equipos, materiales etc.
- **Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.
- **Delimitación del área:** Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de objetos y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.
- **Distancia de caída libre:** Desplazamiento vertical y súbito del conector para detención de caídas. Es la distancia total que cae la persona antes de que el equipo de protección se “active”. Esta distancia excluye la distancia de desaceleración, pero incluye cualquier distancia de activación del detenedor de caídas antes de que se activen las fuerzas de detención de caídas. Debe mantenerse lo más corta posible y no debe ser mayor a 6 ft (1,8 m).
- **Distancia de detención:** La distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.
- **Distancia de desaceleración:** La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el Absorbedor de choque hasta que este último pare por completo.
- **Equipo certificado:** Todo equipo utilizado en protección contra caídas, debe contar como mínimo con un certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante.
- **Equipo de protección contra caídas certificado:** Equipo que cumple con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, sin que este último pueda ser menos exigente que el nacional.
- **Equipos de rescate:** Son los dispositivos, elementos diseñados y destinados para configurar un sistema de rescate en alturas.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table border="0"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>6 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	6 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	6 de 30											

- **Escalera:** Construcción diseñada para comunicar varios espacios situados a diferentes alturas. Está conformada por escalones (peldaños) y puede disponer de varios tramos entre los descansos (mesetas o rellanos). Pueden ser fijas, transportables o móviles.
- **Eslinga de detención de caídas:** Equipo certificado, que se compone de un sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que cuenta con un absorbedor de energía, que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo que al trabajador se le limite la carga máxima que recibe.
- **Eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción:** Equipo certificado compuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión de arnés del trabajador y al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados.
- **Eslinga de restricción:** Elemento de cuerda, reata, cable u otro material con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg) y de diferentes longitudes o graduable que permita la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer.


Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales pertinentes.

- **Factor de seguridad:** Número multiplicador de la carga real aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.
- **Estructura de anclaje:** Estructura segura que se utiliza para ubicar el punto de anclaje o ésta misma sirve como punto de anclaje. La estructura debe garantizar como mínimo una resistencia de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2272 Kg.) por persona conectada.
- **Hueco:** Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, a través del cual se puede producir una caída de 2,00 m o más de personas u objetos.
- **Líneas de vida horizontales:** Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie; la estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.
- **Líneas de vida horizontales fijas:** Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se


	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table border="0"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>7 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	7 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	7 de 30											

soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

- **Líneas de vida horizontales portátiles:** Son equipos certificados y preensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dispositivos adaptadores de anclaje (si aplican); estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas (cuando los puntos de anclaje se encuentran previamente certificados o aprobados como puntos de anclaje) o de una persona calificada.
- **Líneas de vida verticales:** Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada, y deben ser instaladas por una persona calificada, por una persona avalada por el fabricante o por la persona calificada.
- **Lista de chequeo:** Documento del sistema de permisos de trabajo que permite la identificación de condiciones peligrosas que pueden generar incidentes antes o durante la ejecución de un trabajo.
- **Medidas activas de protección contra caídas:** Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, arnés de cuerpo completo y plan de rescate.
- **Medidas colectivas de prevención:** Todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas de personas o de objetos; sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio.
- **Medidas de prevención contra caídas:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Dentro de las medidas de prevención contra caídas de trabajo en alturas están la capacitación, los procedimientos, el entrenamiento, la aptitud psicofísica, la vigilancia en salud laboral, los sistemas de ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo en alturas, listas de chequeo, los análisis de peligros y otros que el administrador del programa o el coordinador de trabajo en alturas establezca como necesarios para aumentar la efectividad del programa y la eficacia de los controles.
- **Permiso de trabajo en alturas:** Mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización de trabajos en alturas.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table border="0"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>8 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	8 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	8 de 30											

- **Persona autorizada:** Persona que después de recibir una capacitación, aprobarla y tener todos los requisitos que establece el presente estándar y la legislación colombiana, puede desarrollar trabajos en alturas.
- **Persona calificada:** Según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya.
- **Persona competente:** Persona capaz de identificar peligros, en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas, lo más pronto posible, para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.
- **Reentrenamiento:** Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas. Su contenido y duración depende de los cambios en la norma para protección contra caídas en trabajo en alturas, o del repaso de esta y de las fallas que en su aplicación que el empleador detecte, ya sea mediante una evaluación a los trabajadores o mediante observación a los mismos por parte del coordinador de trabajo en alturas. El reentrenamiento debe realizarse anualmente o cuando el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad. Las empresas o los gremios en convenio con estas pueden efectuar el reentrenamiento directamente bajo el mecanismo de Uvae o a través de terceros autorizados por la Resolución 4272 de 2021. Debe quedar prueba del reentrenamiento, que puede ser, mediante lista de asistencia, constancia o certificado.
- **Requerimiento de claridad o espacio libre de caída:** Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.
- **Restricción de caída:** Técnica de trabajo que tiene por objetivo impedir que el trabajador sufra una caída de un borde o lado desprotegido.
- **Rodapié:** Elemento horizontal construido en material rígido, que se instala en el perímetro de una plataforma, en la parte inferior de la baranda de seguridad de protección. Tiene la finalidad de evitar la caída al vacío de herramientas de mano o elementos de trabajo.
- **Señalización del área:** Es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos.
- **Solicitante:** Área de la empresa que solicita el montaje, desmontaje, instalación, construcción de un trabajo en alturas con el fin de realizar una tarea.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table border="0"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>9 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	9 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	9 de 30											

- **Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.
- **Trabajador autorizado:** Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.


4. RESPONSABLES

4.1. RESPONSABILIDAD GERENTES DE ÁREA

- Asignar los recursos técnicos, logísticos y financieros necesarios para la implementación del programa de prevención y protección contra caídas y presente documento.
- Evaluar los resultados de las auditorías de seguimiento del programa de prevención y protección contra caídas.
- Revisar el cumplimiento por parte del personal operativo del presente documento y los requerimientos reglamentarios en relación con los trabajos en alturas.
- Velar por el cumplimiento del programa de capacitación y entrenamiento establecido del personal a su cargo para una adecuada gestión.
- Disponer de Personal capacitado y entrenado en trabajo seguro en alturas de acuerdo al nivel requerido.

4.2. RESPONSABILIDADES DEL GERENTE HS

- Gestión de los recursos necesarios, equipos y demás que permitan el Cumplimiento de los planes de acción y desarrollo de las actividades del programa de prevención y protección contra caídas y del presente documento.
- Realizar revisiones y liderar las auditorías en aspectos del Programa de Protección Contra Caídas.
- Analizar, evaluar e Informar los resultados de las inspecciones y auditorías, discutir los aspectos relevantes con los coordinadores involucrados, plantear acciones de mejora y realizar seguimiento a la implementación de tales acciones.
- Establecer los Procedimientos de trabajo seguro en alturas, de acuerdo a los requerimientos del marco legal para trabajo en alturas.
- Establecer el Programa de Inspecciones de los sistemas de acceso, equipos de protección contra caídas y sistemas de prevención e infraestructura.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos e indicadores revisando en forma periódica los planes de acción con sus inmediatos colaboradores.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table border="0"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>10 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	10 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	10 de 30											


- Asegurarse que el contratista conozca y aplique todo lo incluido en el programa de protección contra caídas.
- Establecer las directrices y requerimientos que deben cumplir los contratistas para la realización de los trabajos en alturas.
- Garantizar que todo el personal conozca y cumpla el presente documento a través del personal HSEQ en campo.
- Actualizar y socializar los cambios que sean emitidos del presente documento, acorde con las actualizaciones de normas y estándares aplicables.
- Garantizar que todo el personal operativo sea capacitado y evaluado con relación al presente documento.

4.3. RESPONSABILIDADES DE LA AUTORIDAD DE ÁREA

- Es responsabilidad de la autoridad de área en cada una de las áreas de trabajo (facilidades, taladros de perforación/workover, obras civiles, operaciones, etc.) velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de este procedimiento.

4.4. REPRESENTANTE DE PAREX (INTERVENTORES)

- Participar en la aprobación de permiso de trabajo para actividades en alturas.
- Si existe un riesgo no aceptable, se deberán tomar las medidas que correspondan, incluso la detención de la operación.
- Revisar y aprobar las correcciones o mejoras en las áreas de trabajo en alturas.
- El personal cumpla con estas directrices y requerimientos regulatorios en relación con protección contra caídas.
- El personal cuente con la capacitación para protección contra caídas y trabajos en las alturas, y que sea competente para la tarea (Verificación de certificado).
- El personal tenga el equipo apropiado, incluyendo el equipo de protección personal (EPP) para el trabajo.
- Se realicen análisis de riesgos, con el soporte del área Operacional y de HSEQ para identificar los peligros y riesgos asociados con las caídas de personal e implementar medidas de prevención y control de riesgos para reducirlos a un grado tan bajo como sea razonablemente posible.
- El equipo de protección contra caídas cuente con certificaciones válidas y que se realicen tareas de mantenimiento preventivo programadas.
- Si existe un riesgo no aceptable, se deberán tomar las medidas que correspondan, incluso la detención de la operación.


	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	11 de 30

4.5. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS – TRABAJADORES DIRECTOS O CONTRATISTAS

- Identificar peligros y valorar los riesgos en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas.
- Respalda a la autoridad del área para asegurar el cumplimiento de estas directrices.
- Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros.
- Verificar que el contratista dispone de personal competente y autorizado según corresponda para el desarrollo de actividades en alturas con riesgo de caídas.
- Revisará los análisis de riesgos con la autoridad del área y con el supervisor/gerente de contratistas o sus delegados en las instalaciones para reconocer los riesgos de las caídas de personal e implementar medidas de prevención y control de riesgos para reducirlos a un grado tan bajo como sea razonablemente posible.
- Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas, evaluar los cambios o modificaciones del sistema y garantizar que cumple con el estándar.
- Verificar el correcto diligenciamiento del permiso de trabajo, el certificado en alturas y sus soportes.
- Brindar soporte para el desarrollo del siguiente procedimiento y vigilar el cumplimiento del mismo.
- Verificar en el sitio el permiso de trabajo y dar apertura del Mismo.
- Seleccionar, establecer y avalar el uso de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, así como de los sistemas de prevención y protección contra caídas que le sean aplicables.
- Asegurar una adecuada disposición para los elementos del sistema de Protección Contra Caídas que han sufrido impacto de caídas o que tras una inspección se han calificado como no conformes para ser utilizados nuevamente.
- Verificar que los certificados de conformidad de los equipos de protección contra caídas: líneas de vida, puntos de anclaje, conectores y arnés, cumplan con la normatividad nacional e internacional aplicable (Normas ANSI, Resolución 4272, entre otras).

4.6. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE ESTÁ INVOLUCRADO EN LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO EN ALTURAS

- Realizar las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en el presente procedimiento.
- Participar en el diligenciamiento de los controles administrativos de peligros y riesgos. (AST, Permiso de Trabajo, certificado de trabajo en alturas, listas de chequeo, pre operacionales, Etc.).
- Seguir los procedimientos de seguridad, Instructivos y demás divulgados por el coordinador de trabajo seguro en alturas.
- Informar cualquier condición de salud que le genere restricción para desarrollar las actividades prácticas de entrenamiento en trabajo en alturas.
- Reportar el daño o deterioro de los equipos que se encuentren a su cargo durante el desarrollo de las actividades de formación.
- Identificar los peligros derivados de las actividades que realizan.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	<table> <tr> <td>CODIGO</td> <td>COL-HSEQ-PR-004</td> </tr> <tr> <td>EMISIÓN</td> <td>07-07-2015</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>28-04-2022</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>12 de 30</td> </tr> </table>	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004	EMISIÓN	07-07-2015	VIGENCIA	28-04-2022	VERSIÓN	7	PÁGINA	12 de 30
CODIGO	COL-HSEQ-PR-004											
EMISIÓN	07-07-2015											
VIGENCIA	28-04-2022											
VERSIÓN	7											
PÁGINA	12 de 30											

- Inspeccionar los equipos que va a utilizar durante la ejecución de sus labores en alturas (andamios, plataformas, escaleras, arneses, conectores, puntos de anclaje, líneas de vida, etc.).
- Directo o contratistas cumplirán con este procedimiento, otras normas aplicables de PAREX, como requerimientos reglamentarios en relación con protección contra caídas.
- El personal directo completará la capacitación de protección contra caídas y trabajo en las alturas de conformidad con las matrices de capacitación de PAREX. Los consultores o empleados contratistas deben cumplir lo estipulado por la Resolución 4272 de 2021 y que sean competentes para realizar el trabajo.
- Reconocer los riesgos asociados con las caídas del personal e informar a la persona a cargo o al Representante de PAREX.

4.7. RESPONSABILIDADES DEL AYUDANTE PARA TRABAJO EN ALTURAS – CONTRATISTA


- Son los encargados de hacer cumplir que se mantengan las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo para controlar las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.
- Verificar las condiciones del sitio de trabajo, garantizando que los trabajadores cumplan con lo establecido para el control de los riesgos.
- Verificar que todo trabajador use adecuadamente los equipos de protección contra caídas.
- Activar el plan de rescate en caso de ser necesario

4.8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con lo dispuesto en el presente procedimiento para trabajo en alturas.
- Identificar los Peligros y Valorar los riesgos derivados de las actividades que realizan.
- Inspeccionar los equipos que va a utilizar durante la ejecución de sus labores en alturas (andamios, plataformas, escaleras, arneses, conectores, puntos de anclaje, líneas de vida, etc.).
- Disponer de los equipos certificados para el trabajo en alturas y rescate.
- Disponer de procedimientos de trabajo en alturas.
- Incluir dentro del plan de emergencias procedimientos para rescate en alturas.
- Verificar la compatibilidad de los equipos para protección contra caídas y rescate.
- Contar con personal capacitado para activar y aplicar procedimientos de rescate de acuerdo a los escenarios y tareas en trabajo en alturas.
- Adelantar simulacro de los procedimientos de rescate de acuerdo a plan de rescate.

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Resolución 0312 de 2019, Capítulo 3 **Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores**. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.
- ANSI Z 359. VERSION 2017.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	13 de 30

- Resolución 4272 de 2021, Ministerio de Trabajo - Colombia (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).

6. ACTIVIDADES

6.1. TAREAS NO RUTINARIAS

En toda actividad No Rutinaria se deberá diligenciar el permiso para Trabajo y certificado de trabajo en Alturas (ver procedimiento de sistema de permisos de trabajo COL-HSEQ-PR-011), contando con la aprobación del coordinador de trabajo seguro en alturas y Autoridad de Área.

NOTA: Toda actividad que se realice en alturas requiere Permiso de trabajo y certificado de trabajo en Alturas de forma Obligatoria y anexo su Análisis de Seguridad en el Trabajo.


6.2. TAREAS RUTINARIAS

En las tareas rutinarias desarrolladas dentro de las operaciones de PAREX RESOURCES se tiene como obligatorio cumplimiento el diligenciamiento de listas de verificación de los procedimientos específicos de la tarea y adicional la aplicación de AST, Permiso de Trabajo y certificado para trabajo en alturas.

- Tareas relacionadas con Medición de Tanques
- Tareas relacionadas con cargue o descargue de Crudo – Cargadero

6.3. REQUISITOS PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA EJECUTAR LA ORDEN VERBAL O ESCRITA PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS:

- Contar con afiliación vigente a seguridad social integral.
- Cumplir con el profesiograma del cargo a desempeñar, para el caso de PAREX con la matriz de exámenes médicos por cargo.
- Poseer certificado de aptitud médica, describiendo apto para trabajo en alturas, inferior a un año
- Estar certificado como “Trabajador Autorizado” en el nivel requerido, acorde con la legislación colombiana vigente.
- Conocimiento y entrenamiento de los procedimientos de trabajo seguro en alturas, de acuerdo con los requerimientos del presente procedimiento y de la matriz de entrenamiento y capacitaciones.
- Conocimiento y entrenamiento en el plan de atención y rescate en alturas de acuerdo a los requerimientos del presente procedimiento y de la matriz de entrenamiento y capacitaciones.
- Capacitación en el uso de elementos de protección personal y de protección contra caídas.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	14 de 30

6.4. REQUISITOS PARA CONTRATISTAS

Toda labor, tarea o proyecto que se ejecute para PAREX RESORCE, por parte de contratistas o terceros, deben cumplir lo dispuesto en presente documento; deberá entregar previo inicio de actividades y además garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- Contar con un Coordinador para Trabajo Seguro en Alturas
- Procedimiento de la tarea a realizar
- Plan de Rescate
- Personal capacitado y entrenado en el plan de rescate de la firma contratista
- Equipos Certificados para la Ejecución de la tarea en alturas (Certificados de Producto).
- Equipos Certificados para el rescate
- Inspecciones por persona competente y/o fabricante de los equipos de protección contra caídas; con mínimo un año de vigencia.
- Sistemas de acceso certificados y con inspecciones anuales según sea el caso.
- Certificaciones vigentes de trabajo en alturas, para los trabajadores que realicen las tareas en alturas.
- Y demás que se consideren en el SG-SST.

6.5. PARA TODO TRABAJO EN ALTURAS SE DEBE SEGUIR LA SIGUIENTE SECUENCIA

1. Tipo de Tarea y Puntos de Anclaje:


En compañía del supervisor y/o coordinador para trabajo en alturas identifique la tarea a realizar y la altura a la que se va ejecutar la labor.

Defina Puntos de anclaje que se requieran para realizar el trabajo de forma segura.

En aquellas situaciones donde No se tengan puntos de Anclaje establecidos y/o que No cumplan con una resistencia mínima de 5.000 libras por persona, se debe optar por el uso de un Equipo de elevación, sistema de acceso (Andamio o Escalera) o instalar sistemas de protección pasiva. Estos sistemas deben estar validados (la validación debe ser documentada) por el Coordinador de trabajo en altura o personal calificado en el área.

En el certificado de apoyo quedara documentado la verificación del punto de anclaje por parte de la persona autorizada a realizar la actividad.

NOTA: En las tareas rutinarias el punto de anclaje se encuentra descrito y establecido en los procedimientos específicos por actividad.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	15 de 30

2. Selección de Equipos de protección personal, Protección contra caídas, sistemas de acceso y herramientas:

El Coordinador para trabajo en alturas y trabajador autorizado identificará los recursos y herramientas a utilizar para realizar el trabajo en alturas teniendo en cuenta las características de la tarea; estos pueden ser:

- A. Equipos De Elevación:** Incluye ManLift o Plataformas Elevadores de personal.
- B. Equipos De Acceso:** Incluye escaleras sencillas, escaleras de extensión, tipo tijera y andamios.
- C. Medidas activas de protección contra caídas (Equipos para detención):**
 - ✓ Determine el equipo adecuado según actividad a desarrollar, altura y riesgos asociados.
 - ✓ En el caso de usar sistemas de acceso como escaleras portátiles, andamios, elevadores de personal se deberá garantizar uso de sistemas de protección contra caídas acorde al equipo y altura de trabajo.
 - ✓ Calcule de espacio mínimo requerido para la caída y garantice que si la persona ubicada en el sitio de la tarea, cae, no alcanzará a golpearse con el piso o un nivel inferior, o con otros elementos que pueda encontrarse en la trayectoria de caída. Si no existe el suficiente espacio de caída (Requerimiento de Claridad) se debe implementar sistemas retráctiles o de restricción en factores de caída Cero (0).

Para definir el Espacio Libre Requerido se debe hacer un cálculo usando la siguiente fórmula:


Espacio mínimo requerido para la caída = Distancia caída libre (Longitud del Equipo) + Distancia de Desaceleración (Longitud del absorbedor de Energía) + Altura del trabajador + Distancia de Seguridad (1 metro). Estos cálculos deberán quedar registrados en el permiso de trabajo y/o certificado de trabajo en alturas.

Según las condiciones de la tarea a ejecutar y condiciones del escenario, altura, peligros y riesgos; la selección de los sistemas y/o equipos de protección contra caídas se harán en el siguiente orden jerárquico:

1. Restricción
2. Detención
3. Suspensión

Si utiliza equipos de elevación, sistema de acceso y/o equipos de protección contra caída deben ser registradas las inspecciones pre operacionales.

- COL-HSEQ-FT-103 Lista de chequeo preoperacional de líneas de vida verticales.
- COL-HSEQ-FT-056 Lista de chequeo preoperacional de líneas de vida auto retráctiles.
- COL-HSEQ-FT-090 Inspección de elementos de protección personal.
- COL-HSEQ-FT-113 Inspección de escaleras portátiles.
- COL-HSEQ-FT-240 Lista de chequeo para kit de rescate en alturas.
- COL-HSEQ-FT-241 Inspección arnés cuerpo completo.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	16 de 30

- COL-HSEQ-FT-104 Lista de chequeo para inspección de andamios.

NOTA: En caso de los equipos sean propiedad del contratista, estos deben realizar y presentar la evidencia de la inspección pre operacional.

3. Evaluación y control del Riesgo:

- El coordinador de trabajo seguro en alturas y ejecutantes de la actividad, deben considerar todos los peligros potenciales en el sitio del trabajo mediante una reunión antes de llevar cabo la actividad en alturas. Siempre se debe tener en cuenta la Matriz de Riesgo Para las Actividades de Trabajo en Alturas COL-HSEQ-FT-210.
- Asegure el control de energías peligrosas mediante la aplicación de procedimientos de bloqueo y etiquetado.
- Garantice distancia segura con respecto a equipos y líneas energizados.
- Diligenciar Auto reporte de condiciones de salud COL-HSEQ-FT-085
- Diligenciar el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) - COL-HSEQ-FT-002.
- Determine las condiciones ambientales (climáticas, atmosféricas y de otra índole) que se deben tener en cuenta para la aplicación de este procedimiento.
- Verificar y/o Ajustar el plan de emergencia a la tarea que se está ejecutando, incluyendo rescate en alturas.

4. Permisos y Autorizaciones

Tarea No Rutinaria: Diligencie el Permiso de Trabajo COL-HSEQ-FT-039 y el Certificado de Trabajo en Alturas COL-HSEQ-FT-035, junto a las demás listas de chequeo requeridas (Según la tarea específica puede ser trabajo en caliente, trabajo en espacio confinado, trabajos con energías peligrosas entre otros).


El certificado para trabajo de alto riesgo debe ser revisado y firmado por el Coordinador de Trabajo en Alturas.

Tarea Rutinaria: Diligenciar el permiso de trabajo y la lista de chequeo del procedimiento específico que de igual forma deberán ser revisados y firmados por los ejecutantes y coordinador de trabajo en alturas.

El coordinador de trabajo en altura debe verificar si el trabajador está en condiciones físicas y mentales de para realizar el trabajo en altura.

5. Definir e Implementar en el área medidas de prevención

Una vez se obtiene el respectivo permiso de trabajo y certificado para trabajo en alturas para la realización de las actividades, se deben seleccionar e implementar las medidas tendientes a prevenir, mitigar o evitar

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	17 de 30

la ocurrencia de un Accidente de trabajo por caídas de alturas de personas u objetos, estableciéndolas de manera individual o en conjunto alguna de las siguientes:

- ✓ Señalización.
- ✓ Delimitación.
- ✓ Control de acceso.
- ✓ Manejo de huecos, orificios y desniveles
- ✓ Sistemas de Acceso.
- ✓ Ayudante de Seguridad.
- ✓ Barandas y rodapiés
- ✓ Línea de Advertencia

6. Aseguramiento del Área

Cuando se Identifique el uso de herramientas menores, piezas u objetos en alturas, se debe establecer controles para evitar o advertir la caída de los mismos. Para la selección adecuada del control tenga en cuenta lo siguiente:

- La altura de la tarea.
- La posible desviación de los objetos que caen por las estructuras, tuberías o equipos de la zona.


Siendo posible implementar, alguno o combinación de los siguientes controles:

1. Uso de Herramientas con Elingas o Cordinos asegurados a ellas y que cuenten con dispositivo conectores.
2. Izar cargas, piezas o equipos con sistemas de ventaja mecánica cuando los mismos superen los (15Kilos).
3. Aseguramiento de equipos y herramientas en todo momento.
4. Plataformas de trabajo con rodapiés.
5. Delimitar con cinta de peligro o conos las áreas donde puedan caer objetos.
6. Ubicar en cada lado donde halla posibilidad de tráfico peatonal o vehicular, avisos que indiquen que un trabajo en altura está en proceso Ejemplo “NO ENTRE – TRABAJO EN ALTURA EN PROCESO” o similar.

7. Divulgar el procedimiento de rescate.

El procedimiento de rescate debe ser divulgado por el coordinador de Trabajo Seguro en Alturas y este a su vez debe quedar impreso junto con el permiso de trabajo, así como los equipos de rescate disponibles en al área para adelantar dicho procedimiento.

En el momento que se requiera la activación del Plan de Rescate; se activará la brigada de emergencia y será el personal entrenado para tal fin quienes podrán ejecutar dichos procedimientos. **La persona encargada de activar el Plan de Emergencia y Plan de Rescate deberá quedar definida y suscrita en el permiso de trabajo.**

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	18 de 30

8. Ascenso a lugar de la tarea

La actividad se desarrolla bajo los procedimientos establecidos y siempre que se requiera de un cambio en el sistema de protección contra caídas, debe ser informado al Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.

- A. Utilice radio de comunicación para los casos en los que se dificulte tener contacto visual con sus compañeros de tarea incluyendo al coordinador de trabajo en altura.
- B. Suba con precaución, utilizando un equipo de protección contra caídas (EPCC), equipos de acceso (recuerde mantener los tres puntos de apoyo) y/o equipos de elevación de personas.
- C. Verifique el estado del punto de anclaje donde se va a conectar, tenga en cuenta que no presente golpes, desprendimientos en la soldadura, grietas o cambios estructurales.
- D. Durante el trabajo tenga en cuenta los bordes filosos o abrasivos que puedan deteriorar el material y corrija esa condición inmediatamente, de no ser posible, señálcelos.

9. Descenso del lugar de la tarea

- A. Asegúrese de retirar los equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de la tarea.
- B. Use los tres puntos de apoyo para bajar o subir de cualquier estructura.
- C. En el caso que utilice equipos de elevación, recuerde salir de la canasta solo hasta cuando el equipo este completamente detenido.

10. Al terminar la actividad se verifica que el área de trabajo quede limpia y segura


Una vez terminada la actividad se procederá a desinstalar los sistemas de protección contra caídas portátiles, siempre garantizando que el trabajador que realiza dicho procedimiento nunca quede expuesto sin protección.

Se dejarán las áreas y equipos en condiciones operables, para cual se levantarán las medidas preventivas implementadas, bloqueos, tarjetas y candados informando al Supervisor de campo y/o autoridad de área.

Cuando se requiera el desmonte de sistemas de acceso tales como andamios y/o escaleras se deberán mantener las medidas de protección contra caídas aplicables para cada caso.

11. Almacenamiento adecuado de los equipos de protección y demás utilizados en la actividad

Todo equipo o sistema de protección contra caída utilizado en la tarea debe ser limpiado y entregado en buenas condiciones; si el equipo sufrió un desgaste, golpe o impacto repórtelo de inmediato Coordinador de trabajo en alturas para que sea etiquetado y retirado de uso. Este último no podrá ser utilizado hasta

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	19 de 30

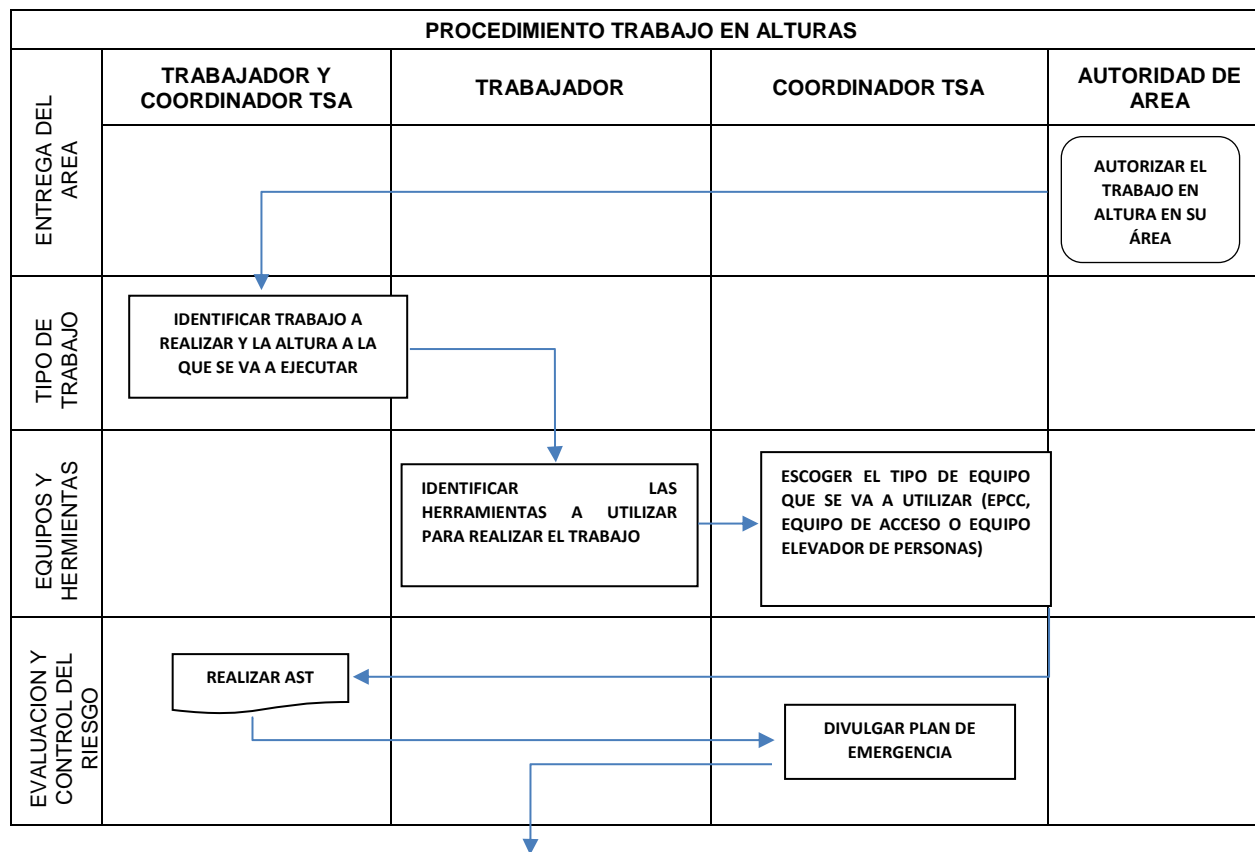
tanto el Coordinador de Trabajo Seguro en Altura lo inspeccione o llegado el caso una persona calificada le dé una certificación de uso.


12. Cierre del permiso de trabajo seguro en alturas

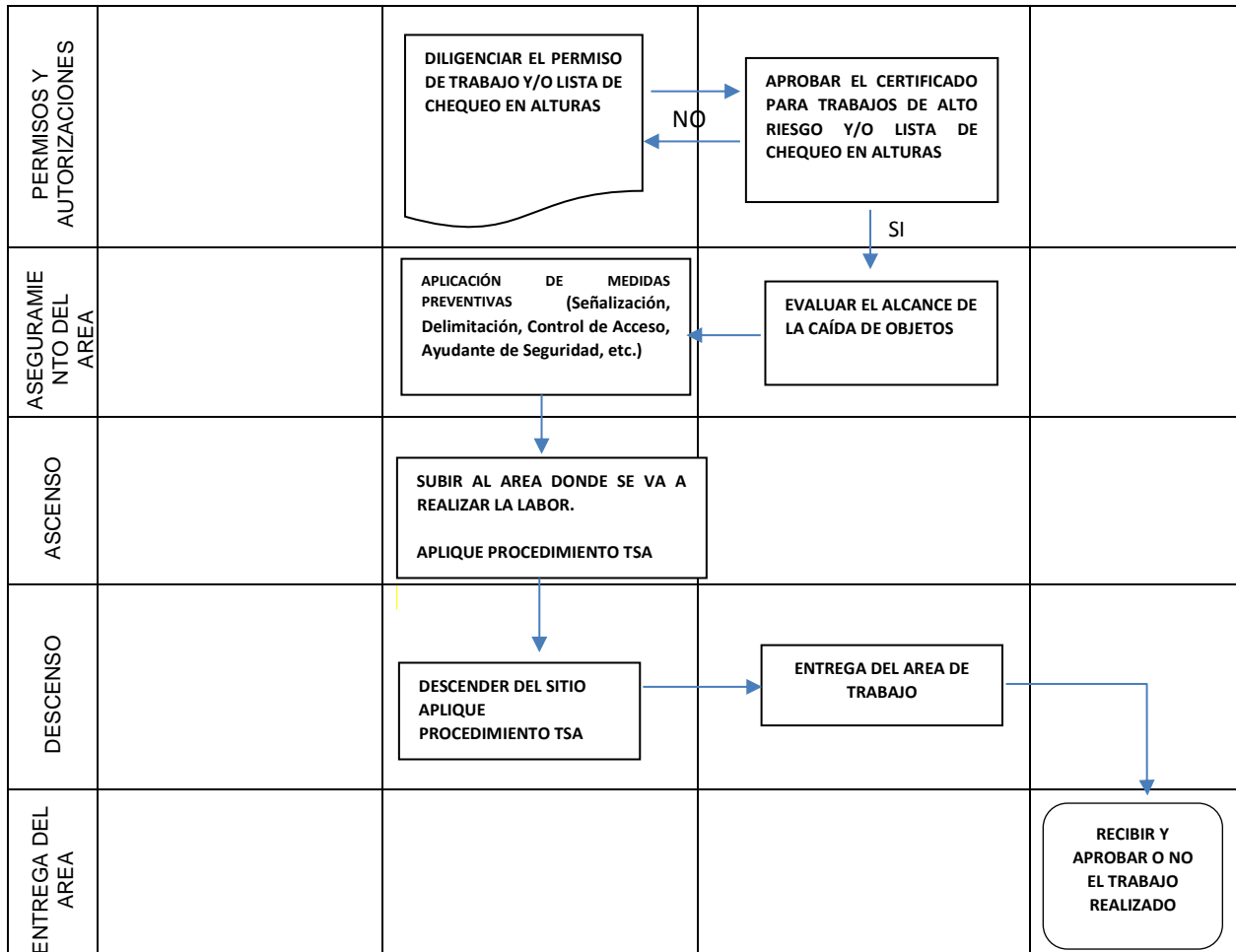
El Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas y Supervisor de campo y/o autoridad de área, verifica el área de trabajo garantizando condiciones seguras para la continuidad de las operaciones en sitio y proceder al cierre del permiso de trabajo.

13. Verificación del cumplimiento de procedimiento

Con el fin de realizar mejoras en los procedimientos establecidos para la realización de los trabajos, coordinador y colaboradores evalúan el desarrollo de la actividad para mejoras en el futuro.




	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS		CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
			EMISIÓN	07-07-2015
			VIGENCIA	28-04-2022
			VERSIÓN	7
			PÁGINA	20 de 30



6.6. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Todo trabajador que requiera el uso de sistemas de protección contra caídas debe realizar una inspección preoperacional (o según frecuencia establecida) de los mismos antes de cada uso, y este deberá registrar la inspección en el formato autorizado conforme al siguiente cuadro.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	21 de 30

SISTEMA / EQUIPO CONTRA CAIDAS	FRECUENCIA	REGISTRO	RESPONSABLE
Escaleras portátiles	Pre operacional	Inspección de Escaleras Portátiles COL- HSEQ-FT-113	Autoridad de área y HSE
Arnés Cuerpo Completo	Pre operacional	Inspección de arnés cuerpo completo COL-HSEQ-FT-241	Autoridad de área y HSE
Líneas de vida auto retractiles	Mensual	Lista de chequeo preoperacional de líneas de vida auto retractiles COL- HSEQ-FT-056	Autoridad de área y HSE
Inspección Kit de rescate	Mensual	Lista de chequeo para Kit de rescate en alturas COL-HSEQ-FT-240	Autoridad de área, brigadistas y HSE
líneas de vida verticales	Mensual	Lista de chequeo preoperacional de líneas de vida verticales COL-HSEQ-FT-103	Autoridad de área y HSE
Andamios	Pre operacional	Lista de verificación para inspección andamios COL- HSEQ-FT-104	Autoridad de área y HSE
Trabajo en alturas	Pre operacional	COL-HSEQ-FT-035 Certificado Trabajo en Alturas	Autoridad de área y HSE

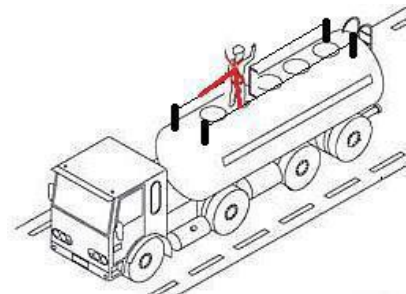
6.7. PROCEDIMIENTOS PARA TAREAS RUTINARIAS


Para las actividades Identificadas como Tareas Rutinarias dentro del Inventario de tareas PAREX RESOURCES, se aplicarán los Procedimientos Específicos para cada una de ellas.

6.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS CASOS ESPECIALES

6.8.1. Protección contra caídas en carro tanques.

Los camiones tipo carro tanque deben poseer un sistema de retención de caída en la parte superior del tanque compuesto por: dos (2) líneas de vida fijas horizontales capaces de soportar una carga de 5000 libras cada una y limitar la caída libre, arnés de seguridad multipropósito de cuerpo entero y eslinga en Y sin absorbedor, con el fin de prevenir caídas del operador durante labores de cargue y descargue de este.



	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	22 de 30

Los sistemas de línea de vida, conectores, tensores y anclajes deberán estar certificados y ser inspeccionados rutinariamente, garantizando su buen funcionamiento (esta responsabilidad es del contratista).


Se debe considerar que la persona que realice trabajo en alturas sobre el techo de un carro tanque utilice como mínimo:

- En los campos donde se cuente con cargaderos: Uso de línea de vida Auto retráctil.
- En los casos donde no se tenga cargadero y este en proceso de testing: utilizar Eslinga tipo Y sin absorbedor de impacto o doble posicionamiento con gancho de cierre automático para asegurarse a las líneas de vida de carro tanque.

6.9. ESTÁNDAR PARA LÍNEAS DE VIDA (VERTICALES - HORIZONTALES)

Cuando se defina la implementación y uso de líneas de vida vertical u horizontal se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Requerimientos Líneas de Vida				
Aspectos Para Evaluar	Línea de Vida Vertical - Fija	Línea de Vida Vertical - Portátil	Línea de Vida Horizontal - Fija	Línea de Vida Horizontal – portátil
Material:	Cable con alma de Acero	Cable Cuerda	Cable con alma de Acero Riel	Cable con Alma de Acero Cuerda o Cinta.
Diámetro:	Cable: 3/8" (9,5 mm)	Cable: 5/16" (7,9 mm) a 3/8" (9,5 mm) Cuerda: 13 mm a 16 mm	Cable: 5/16" (7,9 mm)	Cable: 5/16" (7,9 mm) Cuerda: 5/8" (16 mm)
Certificación de la Instalación – persona Calificada	Si	No	Si	No
Visto Bueno de Uso del Coordinador:	No	Si	No	Si

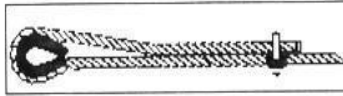
	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	23 de 30

Requerimientos Líneas de Vida				
Aspectos Para Evaluar	Línea de Vida Vertical - Fija	Línea de Vida Vertical - Portátil	Línea de Vida Horizontal - Fija	Línea de Vida Horizontal – portátil
Instalación:	Persona Calificada	Trabajador Autorizado Bajo Supervisión	Persona Calificada	Trabajador Autorizado Bajo Supervisión
Absorbedor de Energía:	Si	No es Obligatorio	Lo define Ingeniería	Si
<p>NOTA: En escalera Verticales y los sistemas que allí se ubiquen deberán estar certificados y poseer memorias de cálculo donde garantice la resistencia de las cargas a soportar. Las Líneas de Vida deberán garantizar visibilidad de la siguiente Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia de punto de anclaje • Número de personas que se pueden conectar al sistema • Fecha de Fabricación • Datos del Fabricante • Fecha de la última inspección • Nombre de la persona calificada que instalo e inspecciono la línea de vida <p>Se debe Garantizar en todo momento compatibilidad entre los componentes de los sistemas. Acceso a Escaleras Verticales en Tanques de Almacenamiento línea de vida vertical con Arrestador de caídas compatible al diámetro del cable instalado.</p>				

6.9.1. Aspectos Generales de las líneas de vida horizontales:

- Cable, cuerda de material sintético o riel. Debe ser mínimo de 3/8" de diámetro. No se permite el uso de cuerdas dinámicas en el montaje de líneas horizontales.
- Pieza corredera o deslizador, diseñada de forma que no pueda salirse del sistema, de la cual se ancla la persona que va a realizar el trabajo.
- Puntos de anclaje, donde inicia y termina la línea de vida, deben soportan los esfuerzos transmitidos en una caída.
- Empalme de cable con grapas (prensa cable), debe hacerse de la manera que se muestra a continuación, utilizando tres grapas y respetando las distancias entre ellas (6 diámetros del cable).

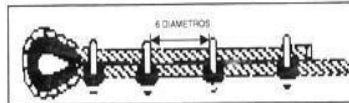
1. Primer paso



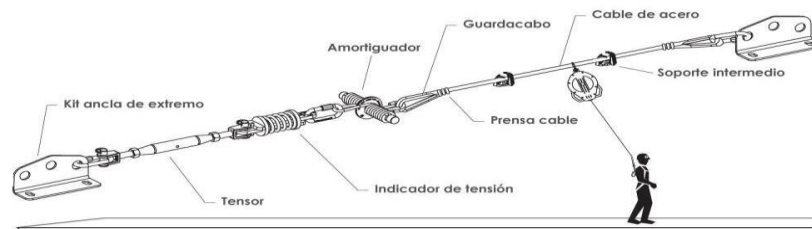
2. Segundo paso



3. Tercer paso



- Tensor, que posibilita la tensión adecuada del sistema, debe utilizarse en uno de los lados de la línea de vida.
- Absorbedor de la energía producida en la caída




6.10. EPP (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL)

- Overol corporativo
- Casco con barbuquejo, certificado según ANSI Z89.1
- Gafas de seguridad ANSI Z 87.1
- Guantes
- Botas con puntera reforzada según ANSI Z41 PT
- Protección auditiva de ser requerido
- Protección respiratoria de ser requerida (Vapores, gases H2S)

6.11. OTRAS CONSIDERACIONES

Las consideraciones mencionadas a continuación deben complementarse en cuanto a controles de seguridad, de acuerdo con los riesgos generados por la naturaleza de cada situación y cada actividad.

- Para trabajos en o cerca de equipos eléctricos las escaleras, equipo de protección personal y herramientas a utilizar, deben ser dieléctricas.
- Para trabajos cerca de líneas eléctricas energizadas mantenga las distancias establecidas en el RETIE.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	25 de 30


- Para subir o bajar elementos desde la superficie de trabajo se debe utilizar: cuerdas, canastillas, sacos/bolsas o baldes y demás elementos necesarios para asegurar que estos no caigan.
- Para subir a una torre de telecomunicaciones o un tanque con escalera vertical tipo gato se debe utilizar arnés, eslinga tipo “Y” y eslingas de posicionamiento. Si cuenta con línea de vida vertical debe asegurarse a ésta utilizando el Arrestador de caídas.
- Para trabajos en postes, se utilizar arnés de cuerpo completo, pretales, un tie off y una eslinga de posicionamiento con protección que evite desgaste por filos cortantes. El trabajador debe estar asegurado en todo momento con la eslinga de posicionamiento asegurándose en los anillos laterales del Arnés
- Para el uso de escaleras portátiles es requerido instalar un sistema de protección contra caídas los cuales deben estar certificados e inspeccionados por una persona competente de acuerdo con lo definido por la normal en alturas,
- El uso de escaleras portátiles debe estar identificado como uno de los escenarios en el plan de rescate y determinar las maniobras correspondientes para actuar en caso de una emergencia.
- Para el uso de escaleras portátiles es requerido instalar un sistema de protección contra caídas los cuales deben estar certificados e inspeccionados por una persona competente de acuerdo con lo definido por la normal en alturas,
- El uso de escaleras portátiles debe estar identificado como uno de los escenarios en el plan de rescate y determinar las maniobras correspondientes para actuar en caso de una emergencia. Para mayor información remitirse al anexo Escaleras Portátiles COL-HSEQ-AN-014
- Cuando se usan sistemas de acceso para trabajo en alturas e implementaran los procedimientos específicos de Andamios COL-HSEQ-AN-007; y/o Manlift COL-HSEQ-AN-017, Según sea el caso.

6.12. INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO

Los equipos de Protección Contra Caídas deberán ser inspeccionados regularmente (Con los formatos mencionados en este documento o los formatos de las contratistas siempre y cuando cumplan los requisitos de ley) de la siguiente forma:

- Por el trabajador, cada vez que vaya a usar su equipo, la inspección será visual.
- Cada año por parte de una Persona Calificada, quien determinará si el equipo se encuentra en condiciones de brindar seguridad en caso de caída y aprobará su uso por otro periodo.

Un equipo que haya sido sometido a las fuerzas ocasionadas por una caída debe ser retirado inmediatamente del servicio y sometido a una inspección rigurosa por parte de una persona calificada, si durante esta se encontraran signos de daño, el equipo deberá ser retirado definitivamente para evitar su uso.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	26 de 30

6.12.1. Pasos de la inspección


- 1. Inspeccionar las partes metálicas.** (Hebillas, anillos-D, ganchos y mosquetones con auto- cierre y autobloqueo). Estas partes no deben estar dañadas, fisuradas, torcidas y deben estar libres de bordes cortantes, asperezas, partes gastadas o corrosión. Las partes metálicas están recubiertas con PVC, para garantizar dielectricidad, estas deben estar libres de cortes, desgarraduras, huecos en la cubierta, para asegurar que no exista conductividad. Verifique que las hebillas, ganchos y mosquetones con seguridad automática trabajen libremente.
- 2. Inspeccione las reatas o material textil.** El material no debe tener fibras rasgadas, cortadas o rotas. Revise rasgaduras, abrasiones, moho, quemaduras o decoloración. Inspeccione las costuras; revise que no existan puntadas tiradas o cortadas. Las puntadas rotas pueden ser una indicación que el equipo ha sufrido un impacto y debe ser retirado de servicio.
- 3. Inspeccione las etiquetas.** Todas deben estar presentes y ser legibles, se deben proteger del efecto de los productos químicos.

6.12.2. Mantenimiento y almacenamiento


Limpie las partes textiles y las cuerdas con agua y un jabón líquido suave neutro, ojalá el recomendado por el fabricante. No utilice blanqueador o soluciones que contengan blanqueadores, desengrasantes o solventes. Limpie las partes metálicas con un trapo seco, limpio y suave y colgar para secado a la sombra. Guardar el equipo en un ambiente fresco, seco y limpio, lejos de la luz directa del sol. Evitar las zonas donde puedan existir vapores químicos. Inspeccionar detalladamente el equipo luego de haber estado almacenado por largo tiempo.

Se debe tener en cuenta los siguientes criterios de aceptación y rechazo de equipos de protección contra caída:

EQUIPO / COMPONENTE	CRITERIO PARA INSPECCIONAR
ARNESES	
HERRAJES (Hebillas, Argollas en D, Pasadores, Soporte dorsal)	Daños, torsión, fracturas, filos cortantes, grietas, corrosión, deformidades, Fisuras.
CINTAS	Cortes, quemaduras, abrasión, raspaduras, manchas, decoloración fuerte, limpieza.
COSTURAS	Hilos sueltos o cortados.
ETIQUETAS	Estén todas y legibles.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	27 de 30

EQUIPO / COMPONENTE	CRITERIO PARA INSPECCIONAR
ESLINGAS / Líneas de vida	
HERRAJES (Hebillas, Argollas en D, Pasadores, Soporte dorsal)	Daños, torsión, fracturas, filos cortantes, grietas, corrosión, deformidades, fisuras.
CINTAS	Cortes, quemaduras, abrasión, raspaduras, manchas, decoloración fuerte, limpieza.
COSTURAS	Hilos sueltos o cortados.
ETIQUETAS	Estén todas y legibles.
ESLINGAS DE CABLE	Estado de guardacabos, hilos sueltos, deformados, cortados, separación de filamentos.
ESLINGAS DE CUERDA	Estado de guardacabos, hilos sueltos, deformados, cortados, separación de nudos, abrasión.
CHOCK ENERGY ABSORBING (Ganchos, cintas, costuras).	Hilos sueltos o cortados, rigidez, quemaduras, raspaduras, sustancias químicas, corrosión, etiquetado legible, tamaño.
GANCHOS Y MOSQUETONES	Daños, torsión, fracturas, filos cortantes, grietas, corrosión, deformidades, fisuras, accionamiento.
MECANISMOS DE ANCLAJES	Daños, torsión, fracturas, filos cortantes, grietas, corrosión, deformidades, fisuras, cortes, quemaduras, abrasión, raspaduras, manchas, decoloración fuerte, limpieza, hilos sueltos o cortados, etiquetas legibles.
ARRESTADOR DE CAIDAS – “RANA” – FRENO	Filos cortantes, grietas, corrosión, deformidades, fisuras, capacidad, etiqueta.
LINEA DE VIDA RETRACTIL – “YOYO”	Tornillos completos, anclajes, capacidad, daños, torsión, deformidad, separación de filamentos.
LINEAS DE VIDA VERTICALES Y HORIZONTALES	Aseguramiento, anclaje, capacidad, daños, torsión, deformidad, separación de filamentos.
SITIO DE ALMACENAMIENTO	No debe estar expuesto a: luz solar, humedad, químicos.

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	28 de 30

6.13. INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS (CERTIFICADOS POR UNA PERSONA CALIFICADA)

Se cuenta con el cronograma de inspección y certificación así:


EQUIPOS	PERIODICIDAD
Líneas de vida	Anual
Equipos cargadero	Anual
Estructuras	Certificar Cargadero cada 5 años o cada vez que: <ul style="list-style-type: none"> • En cada cambio de estación se deben recertificar • Cuando presentan incidentes que involucren la estructura de debe recertificar
Equipos y/o sistemas de protección contra caídas	Anual
Equipos de Rescate	Anual

7. PLAN DE RESCATE

Dentro de los riesgos identificados esta el de caída por trabajo en alturas y dentro del plan de emergencias, existe un capítulo escrito de trabajo en alturas que esta practicado y verificado, acorde con las actividades que se desarrollan garantizando una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo.

El Plan de Rescate en Alturas contempla diferentes escenarios de operación en que siempre se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Los equipos para el rescate deben ser certificados y compatibles entre sus elementos.
- Deben contar con inspecciones periódicas por parte del Coordinador para Trabajo en Alturas.
- En los escenarios que se consideren de difícil acceso o la evaluación del riesgo lo defina como potencial se incluye dentro del procedimiento la instalación previa del Sistema de Rescate. En caso contrario el kit de rescate debe permanecer cerca al área de trabajo y/o de fácil acceso.
- Se deben realizar simulacros mínimos una (1) vez al año.
- Los brigadistas que adelanten los procedimientos de rescate deben estar debidamente entrenados y certificados.
- El procedimiento debe estar documentado, de lo contrario hará parte de la planeación de la tarea.
- Se realiza divulgación del procedimiento previo inicio de las actividades relacionadas con trabajo en alturas.
- El Plan de Rescate debe ser diseñado por una persona competente para tal fin.


	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	29 de 30

8. ANEXOS




- COL-HSEQ-PR-011 Procedimiento sistema permisos de trabajo.
- COL-HSEQ-FT-035 Certificado trabajo en alturas.
- COL-HSEQ-AN-007 Pasos para armar un andamio.
- COL-HSEQ-AN-014 Uso seguro de escaleras.
- COL-HSEQ-AN-017 Uso de la plataforma elevadora manlift.
- COL-HSEQ-FT-113 Inspección de escaleras portátiles.
- COL-HSEQ-FT-056 Lista de chequeo preoperacional de líneas de vida auto retráctiles.
- COL-HSEQ-FT-085 Auto reporte condiciones de salud para tareas de alto riesgo
- COL-HSEQ-FT-241 Inspección arnés cuerpo completo.
- COL-HSEQ-FT-240 Lista de chequeo para kit de rescate en alturas.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios Realizados
1	07-julio-2015	Emisión del documento
2	15-agosto-2015	Inclusión plan de rescate
3	28-octubre-2015	Se incluyó el cronograma de Inspección y certificación de los equipos de trabajo en alturas punto 6.6.3
4	25-marzo-2017	Revisión Gerencia y líderes de Operaciones y HS
5	7-mayo-2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se actualiza formato de auto reporte de condiciones de salud para tareas de alto riesgo COL-HSEQ-FT-085: <ol style="list-style-type: none"> a. Se retiran los antecedentes. Están definidos en el examen médico. b. Se incluye jornada: diurna o nocturna. c. Se incluyen 4 preguntas: ¿Durmió más de seis (6) horas antes de iniciar esta jornada?, ¿Ha comido en las últimas cuatro (4) horas?, ¿Le han explicado el procedimiento de trabajo y se siente capaz de realizarlo? y ¿Ha tenido algún incidente/accidente realizando trabajos similares anteriormente? Explique en Anotaciones. 2. Se cambian las personas que firman: Ingeniero(a) Senior de HS y Líder de HS.
6	23-abril-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se actualiza la definición de coordinador de alturas Numeral 3 2. Se actualiza la definición de permisos de trabajo Numeral 3 3. Se cambia en responsable de gerente HSEQ por responsable gerente HS Numeral 4 4. Se actualizan las referencias Normativas y se incluyen las normas: Resolución 0312 de 2019, Resolución 3368 DE 2014, Resolución Número 0193 DE 2013. Numeral 5

	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS	CODIGO	COL-HSEQ-PR-004
		EMISIÓN	07-07-2015
		VIGENCIA	28-04-2022
		VERSIÓN	7
		PÁGINA	30 de 30

Versión	Fecha	Cambios Realizados
		5. Se actualiza la descripción del procedimiento y se anexa para el caso de los contratistas diligenciaran su formato de auto reporte de condiciones de salud de acuerdo a la normatividad vigente Numeral 6 6. Se actualiza el cuadro de Inspecciones y se anexa el formato de Inspección del arnés y del kit de rescate Numeral 6.4.5. 7. Se inserta el numeral de sistemas de acceso 6.6 8. Se actualiza el tipo de escaleras portátiles que se utilizan en los campos de producción Numeral 6.5.2.3.2 9. Se actualiza los requisitos del plan de rescate los cuales debe ser presentado por cada contratista que realizasen trabajos en alturas dentro de las instalaciones de Parex deberán presentar su plan de rescate en alturas de acuerdo a la actividad a desarrollar Numeral 8 10. Se realiza actualización de los anexos 11. Se actualiza en las firmas Líder HS por Gerente HS
7	28-abril-2022	1. Se incluye en el numeral 6.4 requisitos para contratistas: plan de rescate en alturas, y certificados de equipo de rescate 2. Se incluye referencia normativa Resolución 4272 de 2021, Ministerio de Trabajo – Colombia (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas). 3. Se incluye, numeral 13. Verificación del cumplimiento del procedimiento y flujograma de procedimiento de trabajo en alturas 4. Se incluye estándar para líneas de vida verticales y horizontales – Requerimientos para líneas de vida 5. Se realiza anexo De Trabajo Para El Uso Seguro De Escaleras COL-HSEQ-AN-014 6. Se realiza anexo Procedimiento De Trabajo Para El Uso De La Plataforma Elevadora Manlift COL-HSEQ-AN-017

 <small>Monica Dulcey (24 ago. 2022 06:56 CDT)</small>	 <small>Henry Tocaruncho R. (24 ago. 2022 06:58 CDT)</small>	 <small>Henry Tocaruncho R. (24 ago. 2022 06:58 CDT)</small>
Monica Dulcey	Henry Tocaruncho	Henry Tocaruncho
Ingeniera Senior HS	Gerente de HS	Gerente de HS
ELABORA	REVISA	APRUEBA











COL-HSEQ-PR-004 Procedimiento para Trabajos en Alturas versión 7

Informe de auditoría final

2022-08-24

Fecha de creación:	2022-08-23
Por:	Juliana Caro (JCaro.contratista@parexresources.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA9drKb6MCJ7JUai_kl3lrP8hBWoz3UkrF

Historial de “COL-HSEQ-PR-004 Procedimiento para Trabajos en Alturas versión 7”

-  Juliana Caro (JCaro.contratista@parexresources.com) ha creado el documento.
2022-08-23 - 23:18:53 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a monica.dulcey@parexresources.com para su firma.
2022-08-23 - 23:40:58 GMT
-  monica.dulcey@parexresources.com ha visualizado el correo electrónico.
2022-08-24 - 11:56:21 GMT
-  El firmante monica.dulcey@parexresources.com firmó con el nombre de Monica Dulcey
2022-08-24 - 11:56:36 GMT
-  Monica Dulcey (monica.dulcey@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-08-24 - 11:56:37 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a henry.tocaruncho@parexresources.com para su firma.
2022-08-24 - 11:56:40 GMT
-  henry.tocaruncho@parexresources.com ha visualizado el correo electrónico.
2022-08-24 - 11:58:26 GMT
-  El firmante henry.tocaruncho@parexresources.com firmó con el nombre de Henry Tocaruncho R.
2022-08-24 - 11:58:44 GMT
-  Henry Tocaruncho R. (henry.tocaruncho@parexresources.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-08-24 - 11:58:45 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2022-08-24 - 11:58:45 GMT